

N.º 408.688



al público por el término de seis días a fin de oírse las reclamaciones que puedan presentarse, y transcurrido dicho plazo se acordará la aprobación definitiva si procede, librándose en su caso certificaciones relacionadas de este acuerdo sean necesarias para integrar los expedientes de su referencia. Así lo acordaron y firmaron los S.ºs. que saben, de que certifica =



Gregorio Lopez

L.º. presentor. Sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 1876.
Alcalde Primitivo | En la Villa de L. Javier a los cinco y seis días del
D. Manuel Medina mes de noviembre de mil ochocientos setenta y seis.

